



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

Salta, 28 de mayo de 1.996
Actuación N° 13/96

RESOLUCION INTERNA N° **195-96**

VISTO:

El punto 6 del Despacho del Consejo Directivo, de la sesión ordinaria N° 01/96 de fecha 05 de marzo de 1.996 mediante la cual se establece que la asignatura Administración y Supervisión en Enfermería, al pasar a dictarse en 5° año de la Licenciatura en Enfermería (Modalidad a Distancia), no debería dictarse en este período lectivo; pero de conformidad con la docente y si hubiera algún alumno postulante a cursarla, se la dicta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera a fs. 7 aconseja y propone que se dicte;

Que la profesora eleva el cronograma de actividades de la materia, ya que la misma será desarrollada, para aquellos alumnos que quedaron libres o no pudieron cursarla por algún motivo en 1.995;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 01/96 de fecha 05/03/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Establecer que en el presente período lectivo la asignatura "Administración y Supervisión en Enfermería" de 5° año de la carrera Licenciatura en Enfermería (Modalidad a Distancia), se dictará para aquellos alumnos que quedaron libres o no pudieron cursarla por algún motivo, desde el 3 de junio al 31 de julio de 1.996.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

atm
ATM
ATM

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO